

09940

JULIO ANIBAL VIGNAU  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL



INFORME FINAL

Ref.: Opinión sobre la última versión del Manual de Programación Bancaria presentada por el Instituto de Economía Aplicada, S.A.

1. En lo que a mi intervención respecta por el contrato que oportunamente celebré con el Consejo Federal de Inversiones para emitir un juicio sobre el trabajo de referencia, doy por leídas y conocidas en todos sus detalles las manifestaciones contenidas en mis informes números 1, 2, 3 y 4, de fechas 28.9.70, 29.10.70, 9.12.70 y 23.12.70, como también todas las demás actuaciones vinculadas a dichos informes.

2. A la altura en que produjo mis informes números 3 y 4, mi opinión se refería a una versión preliminar del citado Manual de Programación Bancaria, y más precisamente al redactar el número 4, es decir, a fines de 1970, finalizaba asimismo el plazo de mi contrato. Cumplí, por lo tanto, mi obligación contractual de elaborar los cuatro informes convenidos, que naturalmente versaron sobre los elementos que en cada oportunidad tuve a mi disposición, tal como lo preveía, por otra parte, el contrato respectivo, ya que mi labor debía consistir, en primer término en "la evaluación de la etapa actual (es decir, la etapa coetánea de mis informes) del desarrollo del estudio ..., etc.". Incluso llegué a satisfacer el segundo objetivo de mi contrato, es decir, el de "evaluar la concordancia entre la metodología propuesta y el informe final de dicho estudio", con la sola salvedad de que el informe de la firma (cuyo temario y contenido distaban bastante de ajustarse a la metodología propuesta) no era el final suyo, sino la citada versión preliminar. Además, mi cuarto informe fué calificado por mí, como los anteriores, de informe parcial, sin recordar que el cuarto informe debía ser, de mi parte, el final.

3. Estas últimas circunstancias, que sin responsabilidad de mi parte parecerían significar en cierto modo que mi labor no hubiera quedado definitivamente terminada, han inducido al Consejo Federal de Inversiones, a través del Sr. Jefe del Departamento de Asuntos Financieros, a solicitar mi opinión sobre el informe final, que,

después de todos los acontecimientos aludidos, presentó por último al Instituto de Economía Aplicada como versión definitiva de su Manual de Programación Bancaria. Este trabajo de la firma lleva como fecha el mes de enero de 1971, pero tengo entendido que llegó al Consejo bastante después; y sea como fuere, a mí me fué entregado el día 22 del corriente mes de abril.

4. Con gusto respondo a este pedido del Consejo, sin entrar en disquisiciones sobre si subsiste o no alguna obligación contractual de mi parte al respecto. Pero deseo dejar aclarado que este "informe final" del Instituto de Economía Aplicada es ya inequívocamente el que mi contrato menciona para juzgar en él su concordancia con la metodología propuesta (sin perjuicio de las demás consideraciones u opiniones que pudiera de mi parte agregar). De manera que, al referirme a ese "informe final", el presente informe mío es también final por lo que atañe a mi propio contrato.

5. Y bien; precedido de una síntesis de los capítulos constitutivos de la obra, y seguido de los anexos destinados a complementar o explicar algunas exposiciones, este informe no difiere virtualmente, en todo su contenido fundamental, de la versión preliminar ya analizada.

Debo, pues, remitirme a mis informes números 3 y 4, reafirmando los juicios allí expuestos, ya que en nada han variado las características del trabajo y muy poco se han cumplido mis previsiones sobre sustanciales cambios para elevar la utilidad del Manual por sí mismo a un nivel aceptable; previsiones que, como se recordará, estaban sustentadas en recomendaciones que sugerí y que el Consejo transmitió a la firma autora del trabajo.

6. Seré ahora más explícito, formulando algunas apreciaciones que considero importantes sobre los diversos capítulos de este "informe final" bajo análisis.

Pasando por alto el capítulo II ("Esquema de Organización del Manual") que es meramente enunciativo, hay que decir que los capítulos I y III ("Propósitos del Manual" y "Propósitos de la Política a la que se sirve"), contienen una serie de reflexiones que -además de que no todas serían aceptables sin discusión- no involucran conceptos novedosos y mucho menos prácticos a los fines de quienes deben utilizar

el Manual.

A simple título de ejemplo cabe acotar, para dar una idea de la tónica abstracta de la exposición, que cuando se aborda el tema "Sobre qué variables trabajar a nivel macroeconómico", se enuncia una serie de variables con las que luego se forma una pretendida ecuación matemática (pág. III-15) que no ofrece posibilidad alguna de desarrollo, porque no es más que un agrupamiento de variables sin orientación ni propósito definido alguno, aun cuando se diga que "se trata de maximizar el ingreso regional Y". En seguida se aclara que esa pseudo-ecuación "es en cierta medida operable con cifras concretas", y "en otra parte, es una expresión simbólica de un concepto". Ciertamente es que luego de estas ambigüedades se explica asimismo en términos generales la validez o influencia de cada una de esas variables, pero nada borra la impresión cabal de que la erudición y tecnicismo apenas insinuados sobre los temas del capítulo III se frustran irremisiblemente, sea porque están fuera de lugar en el Manual o porque, en todo caso, hubieran requerido una profundización considerablemente mayor.

Independientemente de las observaciones que en seguida formularé, entiendo que después del capítulo III debió haberse ubicado el VIII, denominado "Criterios para la Programación Global de la Provincia", teniendo en cuenta que el Manual procura fundamentalmente el "entramamiento" de la programación crediticia bancaria con la política general de desarrollo que aborde cada Provincia.

Pues bien; este capítulo VIII resulta aún más abstracto que el III. Tanto con respecto a los criterios para el plazo medio y largo como para el plan anual (puntos 2 y 3 de este capítulo VIII, respectivamente), se exponen modelos (complementados con expresiones matemáticas en Anexo I), que requerirían desarrollos holgadamente superiores, y lo propio ocurre con la matriz a que se refiere el punto 4 ("Esquema de flujo de fondos para la Programación del Financiamiento Provincial").

Conste que lo dicho no tiene por fin cuestionar ni menoscabar la validez científica o técnica que en su esencia tienen estas exposiciones, sino recalcar que quedan hasta tal punto trunca, que no cumplen en modo alguno el cometido didáctico presumible. Estas observaciones, que hago extensivas al "Esquema Macroeconómico" que constituye el punto final del capítulo IX ("El Plan Anual del Banco"), como marco de la programación bancaria, y también a los "Esquemas para el Programa Trienal"

(Capítulo X), ya fueron señaladas en mis informes anteriores con carácter general, y la firma consultora las conoce perfectamente. Si ha mantenido invariable su criterio, no me queda otra cosa que ratificar mi crítica precedente.

En el capítulo IV ("Los Atributos de la Banca que el Manual presume"), lo único concreto es que cada Banco provincial debe poseer por lo menos un capital de \$ 6 millones, una unidad operativa en Buenos Aires, conexiones con los grandes bancos nacionales, sección hipotecaria y facultad para efectuar cualquier clase de préstamos (a corto y largo plazo); todo lo cual no agrega nada a las presunciones que cualquier bancario medianamente informado puede tener sobre el particular.

El capítulo V ("Cronología para la Programación Bancaria") carece de significación en tanto no se decida si toda la temática sobre la programación a nivel directivo, especialmente coordinada con las planificaciones provinciales, que es la que ha merecido las observaciones precedentes, será o no ampliada y readaptada para formar o no parte del Manual. Sobre esto he de volver más adelante.

En cambio, luego de las generalidades del capítulo VII ("El Plan del Banco: Características generales"), el trabajo mejora, a mi juicio, teniendo en vista los fines prácticos que lo fundamentan, en el capítulo IX ("El Plan Anual del Banco"), complementado con los formularios anexos respectivos. Ello no significa que aquí se haya alcanzado el nivel de eficacia ilustrativa deseable, pero considero al respecto que, descartando por supuesto el "Esquema Macroeconómico" del final del capítulo IX, este capítulo podría resultar útil para la acción de los bancos provinciales, en las condiciones a que me referiré posteriormente.

7. En cuanto a la metodología originariamente propuesta, va sin decir que, tal como ocurría con la versión preliminar del Manual, este informe final no muestra concordancia alguna con aquélla, y al respecto me remito muy especialmente al punto 4 c) de mi informe N° 4, destacando que la correlación conceptual -ya que no literal- que allí solicitaba, como separata, entre el Manual y la metodología prevista contractualmente, no ha sido presentada por la firma; y me parece difícil que pudiera haberla presentado, por la sencilla razón de que en el temario original existen evidentemente importantes aspectos que el Manual no trata, sobre todo en materia de obtención programada de recursos.

8. En síntesis: este informe debería ser negativo, pero no lo es del todo. Recuerdo que en el informe parcial N° 3 planteé una alternativa y en el N° 4 solicité al C.F.I. que se expidiera sobre ella. No voy a señalar aquí en qué consistía, porque he dicho que doy por leídos todos esos informes. Lo cierto es que la firma consultora no ha cumplido con las exigencias que con toda lógica le impuso el C.F.I.

El tiempo ha pasado, y de todas maneras hay ahora un trabajo preparado que pretende ser definitivo pero que no puede serlo porque merece serias objeciones. Es cuestión de discernir qué bases o qué criterios han de darse para adoptar una decisión, y entonces voy a sugerir una nueva alternativa, que es ésta:

- a) Mantener la idea del Manual en su dimensión temática originaria, caso en el cual la firma consultora debería avenirse a desarrollar con toda amplitud y hasta sus últimas instancias todas las postulaciones que esboza y deja a mitad de camino, como también adecuar sus exposiciones a la metodología prefijada por contrato.

Sin perjuicio de ello, el C.F.I. podría asimismo, en esta eventualidad, tomar contacto con los bancos provinciales para inquirir el grado de ilustración de su personal en punto a programación financiera y bancaria, y en su caso planear cursos de capacitación, tal como lo sugerí en el punto 5 b) de mi informe N° 4 (aunque ahora hay diferencias de planteo).

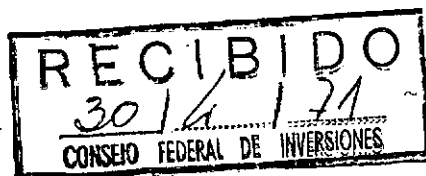
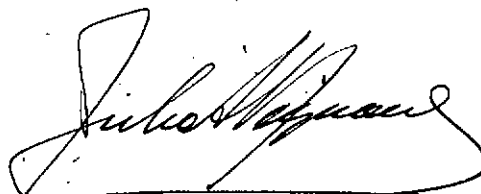
- b) Reducir los alcances del Manual a la menos ambiciosa meta de la formulación de un plan crediticio anual y su ejecución, es decir, al desarrollo del plan "de puertas adentro", como llama la firma consultora al conjunto de temas que constituyen la casi totalidad del capítulo IX de su trabajo. Según ya dije, creo que el contenido de ese capítulo es provechoso, siempre que, quizá con la participación de la Asociación de Bancos de Provincia, la firma consultora ahonde en su análisis y llegue a conclusiones y procedimientos definidos y concretos, eliminando comentarios redundantes y en su caso ampliando explicaciones o incorporando nuevos elementos de juicio, sobre todo en cuanto al llamado "Programa de Captación de Fondos", punto éste que, habiendo sido previsto en la metodología originaria como el primer gran capítulo de la obra a realizar (bien que con un panorama mucho más amplio que el que proponemos en esta sugerión), es indudablemente la parte más débil de todas las que inte-

gran el capítulo IX.

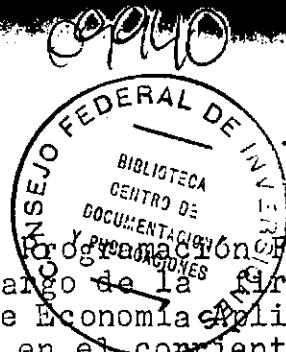
Quedaría asimismo a criterio del C.F.I. solicitar a la firma consultora que la parte ejemplificativa fuera extendida en la medida necesaria, ya que los ensayos contenidos en el anexo 5 del trabajo, realizados por la firma consultora en el Banco de La Pampa, son de escasa relevancia como demostración práctica.

9. Personalmente me inclino por la segunda eventualidad, que acabo de exponer, sin abrir juicios sobre las modificaciones contractuales a que debería dar lugar con relación a la firma consultora, por no ser ésta una cuestión de mi competencia.

30 de abril de 1971.



INFORME PARCIAL Nº 2



Ref.: Estudio sobre "Manual de Programación Financiera Bancaria", a cargo de la firma consultora "Instituto de Economía Aplicada S.A.". - Actuaciones en el corriente mes de octubre en cuanto atañe a ese trabajo y a mi evaluación sobre él.

1. En mi informe parcial Nº 1, del 28.9.70, al cual me remito, expresé que el material recibido hasta esa fecha de la firma encargada del estudio estaba constituido por un conjunto de anuncios, generalidades y comentarios preliminares respecto del manual en sí, pero que éste, como tema específico de la contratación, no obraba ni siquiera parcialmente en conocimiento del C.F.I.; en razón de lo cual, y teniendo en cuenta además que dicho manual debía ser ensayado en el Banco de La Pampa, era indispensable que el C.F.I. se enterara de su contenido -aun cuando pudiere luego sufrir reformas- antes de dar curso a ese ensayo, como también antes de prestar aprobación al segundo informe de progreso que la firma consultora había sometido a juicio del C.F.I.

En tal virtud, sugerí se solicitara a dicha firma el texto de los estudios elaborados con relación al manual propiamente dicho, manteniendo entretanto en suspenso la consideración del referido segundo informe de progreso.

2. A raíz de ello, el Sr. Jefe Interino del Departamento de Asuntos Financieros del C.F.I., Dr. Alberto González Arzac, citó al Presidente del Instituto de Economía Aplicada a una entrevista que tuvo lugar el 1º del corriente, en la cual el Dr. González Arzac, a quien acompañé en la conversación, explicó al Dr. Monti las razones que asistían al C.F.I. para adoptar el criterio expuesto, haciéndole entrega además de un ejemplar de mi informe parcial Nº 1.

3. Luego de un cambio de ideas, se convino:

- a) Que habiendo obtenido la firma consultora una prórroga de 60 días para dar fin al trabajo en su conjunto, el segundo informe de progreso podía quedar por su parte sujeto también a igual prórroga.
- b) Que el segundo informe de progreso presentado el 1º de septiembre -y que fuera objeto de las observaciones del C.F.I.- quedaba, pues, fuera de evaluación.
- c) Que haciendo uso de tal prórroga la firma consultora presentará un nuevo informe de progreso a satisfacción del C.F.I. (se entiende, aportando inclusive el proyecto de manual propiamente dicho).
- d) Que el ensayo del manual de programación bancaria en el Banco de La Pampa será diferido hasta la aprobación del nuevo segundo informe de progreso señalado en c), debiendo oportunamente fijarse la fecha de realización de dicho ensayo.

De todo esto se dejó constancia en un acta que obra en el expediente, firmada por las partes, con sendos ejemplares para cada una.

4. En resumen, el segundo informe de progreso que presentará nuevamente la firma actuante deberá contener el proyecto de manual -aun cuando éste experimente algunos ajustes posteriores-, y desde luego toda la parte preliminar, que probablemente resulte perfeccionada con relación a la que obra en nuestro poder (recibida del Dr. Monti en forma no estrictamente oficial, ya que se trata de copias de borradores), y sobre la cual -como ya dije en mi informe Nº 1-, no tendría importancia práctica emitir desde ahora opinión alguna.

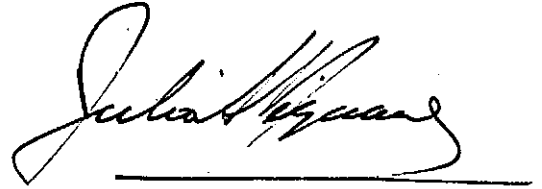
5. Quedo por lo tanto a la espera de esa versión ampliada del segundo informe de progreso prometida por la firma consultora, cuyo texto, una vez recibido, será objeto de inmediato análisis por mi parte; bien entendido que, cualquiera sea su grado de avance o extensión, representará siempre una segunda etapa parcial previa al trabajo definitivo que finalmente deberé juzgar por encargo del C.F.I., ya que, antes de llegar a éste, la firma deberá realizar, una vez aprobado el segundo informe de progreso, el proyectado ensayo del manual en el Banco de La Pampa, y por último producir el informe

0  
1.211  
V19

completo en el que se conjuguen los planteos teóricos con las conclusiones que se hubieren obtenido de la práctica efectuada.

6. Como lo precedente es todo cuanto puedo exponer respecto de la marcha de las tareas durante el corriente mes, solicito que con el presente se me tenga por expedido respecto de mi obligación contractual de producir mi segundo informe parcial a fines de octubre de 1970.

29 de octubre de 1970.



Handwritten signature of Julio Anibal Vignau, underlined.



Ref.: Juicios sobre las perspectivas del Manual de Programación Bancaria que está elaborando el Instituto de Economía Aplicada S.A., luego de conocidas las opiniones de esta firma sobre mi informe parcial N° 3.

1. El 11 del corriente mes de diciembre de 1970 se entregó a los integrantes de la firma consultora Instituto de Economía Aplicada S.A. un ejemplar de mi informe parcial N° 3, para lo cual el Sr. Roberto Ferreyra y yo mantuvimos una entrevista en el C.F.I. con los tres principales miembros de dicha entidad.

2. El día 15 de este mes la firma consultora remitió al C.F.I. un memorándum en torno a lo tratado en dicha reunión (1), ratificando sus propias opiniones y complementándolas con algunos comentarios adicionales.

3. Para no abundar en recopilaciones que extenderían demasiado el presente informe, doy por leídas todas las actuaciones precedentes.

4. Y bien; después de la entrevista a que me refiero y del informe que acaba de presentar la firma consultora, mis opiniones virtualmente no han variado, pero requieren ahora, sin duda, algunas consideraciones adicionales.

a) En primer término debo decir que, cuando planteé la alternativa del punto 3 de mi anterior informe, y sus eventualidades 3 a) y 3 b), no lo hice para eludir mi propia definición (ya que me incliné claramente por la segunda eventualidad), sino para provocar un esclarecimiento sobre la estructura de un trabajo importante frente a las posibilidades de su utilización efectiva por parte de los destinatarios.

Dicho de otro modo, creo que al C.F.I., a los autores, a las provincias, a sus bancos oficiales y a mí nos interesa que el manual sirva para encauzar y desenvolver una política crediticia eficiente en su doble aspecto de captación y colocación de recursos. De manera que, independientemente de mi opinión sobre lo que debía ser el manual (opinión que puede aceptarse o no), me interesó primordialmente despejar dudas sobre una cuestión que consideré de previo y especial pronunciamiento: saber si los bancos de provincia estarán o no en condiciones de utilizar el manual, y si para lograr este objetivo era necesario operar sobre cada banco -contratando o capacitando personal- u operar sobre el manual, modificándolo para que fuera didáctico por sí mismo. Mi parecer era, como se sabe, el segundo.

Ignoro qué pensaba hasta ese momento el C.F.I. al respecto; pero ahora se ha enterado, si no lo sabía ya, que los bancos provinciales deberían contar con personal técnico idóneo para usar el Manual. Y esa idoneidad no se la daría el propio Manual; la deberían poseer previamente; siempre, claro está, a juicio de la firma consultora encargada del trabajo.

Está claro, pues, que el C.F.I. deberá decidir si acepta o no este temperamento de la firma consultora; y en caso afirmativo, estimo que correspondería tomar contacto ya con los bancos provinciales para conocer el grado de conocimientos del personal en la materia, y en momento oportuno proyectar un régimen de capacitación a tales efectos.

b) Personalmente he creído, y sigo creyendo, que los aspectos didácticos del Manual (que de todos modos la firma se ha allanado a mejorar) debían extenderse hasta lo que este proveyera por sí mismo la capacitación pertinente, sin que ello implique extremar la amplitud en ningún sentido; es decir, ni retrotraer las enseñanzas más atrás del límite (o "umbral", como dice la firma) determinado por el caudal de conocimientos que todo funcionario está obligado a poseer (una buena pauta podría ser el nivel de educación secundaria), ni prolongarlas tampoco más allá del límite a partir del cual se entra ya en la alta técnica especializada.

Es bien sabido que toda disciplina reconoce tras de sí, aun indirectamente, un cierto bagaje de conocimientos, y tiene a la vez frente a sí muchas etapas de progreso, a cuyo término se alzará siempre en cada caso un nuevo horizonte no alcanzado. El manual de la firma consultora no escapa por cierto a esta regla: es un tratado que da por sabidos muchos temas; analiza específicamente otros; bosqueja procedimientos para utilizarlos; enuncia modelos, matrices y planteos matemáticos si-

Por error, la firma señala que esta reunión se realizó el 11 de...

desarrollarlos y menciona la posibilidad de profundizaciones ulteriores que, naturalmente, no puede abordar.

Siendo así, las diferencias de mi criterio con el de la firma consultora no son de calidad o de fondo, sino de grado; no veo por qué un Manual -que de todos modos no constituirá la suma sabiduría en materia de programación- no pueda ser, por lo menos, un conjunto integral en los límites que se hayan prefijado, integral, coherente, autosuficiente y eficaz para enseñar a sus destinatarios, en un tramo único y completo, lo que la firma consultora pretende que aquéllos aprendan en varios tramos y por diversas fuentes. Más simplemente: me parece indispensable ser menos exigente con relación a los destinatarios del manual. Rebaje la firma el "umbral" técnico de mínima en cuanto a los conocimientos de quienes van a utilizar ese manual; explique y ejemplifique integralmente todos esos planteos, matrices y modelos matemáticos que no son propios de una enseñanza media y conecte todo ese bagaje con su aplicación práctica en la actividad bancaria. Ningún programador de alta escuela le quedará reconocido por ello; pero sí lo estarán los que vayan a trabajar con el Manual, incluso los jóvenes universitarios, más ricos en teorizaciones que los bancarios a secas, pero también más pobres en experiencias.

Este es para mí el camino del Manual y tengo la esperanza de que, a pesar de todo, la firma consultora ya ha aceptado seguirlo, al menos en buena medida. Las modificaciones, ajustes, traslaciones y ampliaciones que se ha avenido a realizar permiten suponerlo así; y esto va dicho, desde luego, sin comprometer opiniones por anticipado respecto del trabajo final.

- o) Por lo que atañe al criterio de la firma en el sentido de que el temario fijado contractualmente es una cuestión puramente formal, lo comparto en la medida en que, lógicamente, el contenido del manual pueda resultar conceptualmente satisfactorio sin necesidad de guardar un orden rígido ni sujetarse a títulos inalterables. Es obvio al respecto que si diez personas inspiradas por las mismas ideas proyectaran por separado el temario de un estudio, las diez lo harían en forma distinta. No son, pues, los títulos los que me preocupan; lo que me sigue preocupando es el contenido, y en tal virtud sugerí una sujeción estricta al temario contractual sólo porque entendí, y entiendo, que en él están bien delineados sus puntos fundamentales; ello sin perjuicio de que, como ya dije en el informe N° 3, la firma consultora introduzca todas las ampliaciones que estime convenientes, en las condiciones que señalé en el punto 5 a) de dicho informe.

Agrego ahora que, si la firma no desea seguir ese temario por considerarlo inapropiado, no veo ningún inconveniente en que adopte cualquier otro; pero en tal caso estimo indispensable que, en una separata, exponga la correlación entre su propio ordenamiento y el contractual, a fin de conocer, sin errores de interpretación, de qué manera, con qué textos y bajo qué títulos de su propia redacción se ha respondido a los títulos del temario previsto en el contrato.

Insisto en que no se trata de cubrir una cuestión puramente formal, sino de tener la certeza de que se han tratado adecuadamente todas las cuestiones de fondo; y al respecto aprovecho para recordar aquí, por ejemplo, que, como lo hice notar verbalmente en la entrevista comentada, la exposición del proyecto del manual en materia de captación de recursos no parece responder con la amplitud deseable a las previsiones del temario original; pero éste es sólo uno de los varios aspectos que oportunamente deberán reverse.

5. En síntesis, sugiero:

- a) Que el C.F.I. se expida, como cuestión de fondo, sobre las eventualidades 3-a ó 3-b) de mi anterior informe N° 3; es decir, indique si acepta el supuesto señalado como 3-a), o sea el criterio de la firma consultora expuesto en su posterior informe del 15 del corriente; o, si, en cambio, acepta el supuesto señalado como 3-b), es decir, mi criterio enunciado en ese inciso de mi informe N° 3, desarrollado en los puntos 4 y 5 del mismo informe y reafirmado ahora en el punto 4-b) del presente.

- b) Que en caso de aceptarse la primera de esas dos eventualidades, se inicien conversaciones con los bancos provinciales para conocer la ilustración de sus funcionarios en materia de programación, y ulteriormente se proyecten cursos de capacitación a fin de formar el personal especializado que la firma

considera indispensable para el uso del Manual.

- c) Que en caso de adoptar el criterio de la segunda eventualidad, el C.F.I. sea- tenga asimismo que el desarrollo del manual debe cumplir con las exigencias se- ñaladas en el punto 5-a), b), c) de mi informe N° 3, como también con las expues- tas en los puntos 5-b, c) del presente.
- d) Que en cualquier caso se dé traslado de este informe a la firma consultora.
- e) Que se aguarde la presentación del proyecto modificado con las reformas que la firma anuncia en el punto 2 de su informe, disponiendo además que un funcio- nario del C.F.I. asista al ensayo que la firma realizará en el Banco de La Pampa.
- f) Que a la versión preliminar del manual que ha sido objeto de todo este inter- cambio de opiniones se le dé carácter de informe parcial de progreso N° 2 de la firma consultora, y que, como tal, se le preste aprobación por la magnitud de la tarea y el avance que de cualquier manera ha involucrado frente al infor- me parcial N° 1 de la misma firma; y sin que ello implique adelantar juicio alguno sobre el trabajo definitivo.

6. Por lo que atañe a mi propio contrato, solicito se me tenga por expedido en cuan- to a mi informe parcial N° 4, correspondiente al corriente mes de diciembre de 1970.

23 de diciembre de 1970.

